RESOLUCION N° 925/2014

Pdte. Franco, 09 de julio del 2014.

POR EL CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA R&B CONSTRUCTORA DE EDGARDO R. URUNAGA CON Ruc Nº 1653862-5, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 66/2014 PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN PRESIDENTE FRANCO"

VISTO: LA NECESIDAD DE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN PRESIDENTE FRANCO, SE DISPONE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 66/14, PARA REALIZACIÓN DEL PROCESO DEL LLAMADO ANTE LA DNCP" Y,

CONSIDERANDO: Que en fecha 07 de julio fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres, presentándose como oferente las firmas; **R&B CONSTRUCTORA, CONSTRUCTORA V.R.S., Y COPEDEL S.A.,**

Que en virtud al Art. 27 de la Ley 2051/03, el comité de Evaluación procedió a verificar las ofertas, haciendo en primer término con la firma **R&B CONSTRUCTORA** de Edgardo R. Urunaga, **con Ruc Nº 1653862-5,** por constituir la más baja, señalando que cumple con el Pliego de Bases y Condiciones presentando en forma correcta los documentos de carácter sustancial, como asimismo los referidos a especificaciones técnicas;

Que la oferta de la firma; **CONSTRUCTORA V.R.S. y COPEDEL S.A.,** Supera a la más baja, siendo descalificadas;

Lo establecido en el Art. 215 de la Ley Nº 3.966/10, Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y Decreto 21909/03 reglamentario, en materia de competencia;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el llamado por **CONTRATACION DIRECTA Nº 66/2014** PARA LA **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO"** a la firma **R&B CONSTRUCTORA** de Edgardo R. Urunaga**, con Ruc Nº 1653862-5,** de la siguiente manera: lote Nº 1, por un monto de 69.930.000 (sesenta y nueve millones novecientos treinta mil), lote Nº 2 por el monto de 39.446.000 (treinta y nueve millones cuatrocientos cuarenta y seis mil), y lote Nº 3 por u monto de 30.380.000 (treinta millones trescientos ochenta mil). Total General lote 1, 2 y 3, de **Gs.139.444.000** (Guaraníes **ciento treinta y nueve millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil**).-

Art. 2º DESIGNAR a un funcionario de Dirección de Obras como responsable personal, solidaria, civil y penalmente para el control de la entrega de los bienes adjudicado, ajustado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 3º ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todo los procedimientos administrativos necesarios.

Art. 4º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar

SECRETARIO GENERAL
GERMAN DANTE COLMAN L.

INTENDENTE MUNICIPAL
ABOG. ALCIDES FERNANDEZ LOPEZ